Entre los suscritos: El señor **CR. SUURBIER OCAMPO MUÑOZ**, mayor de edad, domiciliado en Apiay Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.948.420 expedida en Bogotá quien actúa en calidad de Segundo Comandante, Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del Comando Aéreo de Combate No.2, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0052 del 15 de enero de 2024, con acta de posesión 057-2024 del 04 de marzo de 2024, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 con NIT 800.141.627-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor **JOSE JORGE HERNANDEZ ALANDETE,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.598.466, expedida en Valledupar, Cesar., domiciliada en la ciudad de Valledupar, en su calidad de Representante Legal Principal de la compañía **WORDL SOLUTION S.A.S.**, Nit.901.697.530-1, en adelante EL CONTRATISTA, quien por virtud de la propuesta que presentó el día 20 de marzo de 2025, **SE OBLIGA** con la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No. 2 a ejecutar el contrato cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS SISTEMAS PORTÁTILES DE AYUDAS AEROPORTUARIAS DE LAS ZONAS DESCONCENTRADAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Cláusula 1 –Actividades específicas del contrato

Conforme a lo establecido en el ANEXO TÉCNICO - ANEXO I. FICHA TECNICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS y demás documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II.

Cláusula 2 – Valor del Contrato, Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($52.505.775.00), conforme a la oferta económica presentada por el contratista, así:

1 CONTROL CORROSION Y PINTURA A TODO COSTO DE LA ESCALERA, ENCERRAMIENTOS, SOPORTES, TENSORES Y GUAYAS GUÍA DE LA TORRE DE CONTROL MÓVIL DE LA MACARENA.					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Mantenimiento a todo costo de las áreas encontradas y/o afectadas de la estructura de la escalera, soportes y guayas guía de la torre de control móvil de la Macarena, que presenten corrosión, desgaste y/o daño se les deberá realizar control corrosión, si posterior al trabajo de control corrosión las piezas poseen o continúan con un daño irreparable se debe reemplazar, se realizará el lavado total de las superficies intervenidas con el fin que las piezas queden limpias de impurezas, eliminando cualquier agente contaminante, partículas sueltas, mal adheridas en la superficie	GLOBAL	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000

	o ajenas a la superficie de la misma. Medidas de la escalera: Largo: 9,3 metros de largo aproximadamente, ancho: 70 centímetros aproximadamente				
2	Mantenimiento a todo costo de los tensores y sujetadores de las guayas, si se encuentran oxidados reemplazarlos	GLOBAL	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
3	Mantenimiento a todo costo de las guayas guía y cubierta pasa manos de la torre móvil de La Macarena, si la guaya se encuentra oxidada reemplazarla por una guaya en acero recubierta e inoxidable con las mismas características técnicas de diámetro	GLOBAL	1	$ 550.000	$ 550.000
4	Una vez realizado el procedimiento de control corrosión en todas sus partes, se verifica que la pieza intervenida puede seguir en operación o si su afectación conlleva a su remplazo, el reemplazo de la pieza deberá ser nuevo y del mismo material, si la pieza es tratada su recuperación no podrá afectar su composición química y resistencia de la pieza intervenida.	GLOBAL	1	$ 550.000	$ 550.000
5	Después del alistamiento en su totalidad de las superficies intervenidas, se debe aplicar pintura anticorrosiva tipo primer, para uso de exteriores color mate, que proteja la superficie de la corrosión que es causada por la humedad	GLOBAL	1	$ 550.000	$ 550.000
6	Se deberán aplicar dos capas de pintura esmalte poliuretano (referencia 11321 gris/EBS 10012854 gal/10703002 kit) resistente a la intemperie, a la abrasión, a la humedad, a la decoloración, resistencia química, de color gris, a las zonas intervenidas, La pintura a utilizar debe ser avalada previamente por el supervisor del contrato	GLOBAL	1	$ 550.000	$ 550.000
7	Suministro e Instalación de Cinta Fotoluminiscente y Antideslizante de mínimo 50mm la cual debe ser instalada en cada uno de los escalones, así como en las barandas y superficies laterales con el fin de garantizar la seguridad en el uso de la escalera.	GLOBAL	1	$ 550.000	$ 550.000

8	Realizar tratamiento de control corrosión completo a los encerramientos de ángulo y malla metálicos en los que está comprendido: encerramiento planta eléctrica, encerramiento tanque de combustible, encerramiento ups y encerramiento de la V-SAT. Este mantenimiento contemplara la remoción de la pintura existente y remoción de óxido en los lugares que se presente. En caso de que el óxido este descomponiendo el material, estas secciones deben ser reemplazadas conservando la estética de la misma. Después de tratada en su totalidad la superficie, aplicar pintura anticorrosiva tipo Primer, para uso de exteriores color mate, que proteja la superficie de la corrosión causada por la humedad, aplicar varias capas finas de pintura de poliuretano resistente a la abrasión, al impacto, intemperie, resistencia química, de color gris, el cual debe ser avalado por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
9	En la parte frontal exterior del encerramiento, planta eléctrica y tanque de combustible se encuentran impresiones alusivas a la FAC, dichas impresiones están en mal estado y desactualizadas, se deben cambiar y actualizar por las heráldicas actuales de la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.	GLOBAL	1	$ 429.000	$ 429.000
2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO DE LOS VIDRIOS Y MANTENIMIENTO RECUPERATIVO A TODO COSTO DE LOS POLARIZADOS NANO CERÁMICOS DE LOS VIDRIOS DE LA TORRE DE CONTROL MÓVIL DE LA MACARENA.					
10	Mantenimiento preventivo a todo costo de los vidrios de la torre de control móvil, limpieza de los vidrios por dentro y fuera de la torre de control móvil, limpieza con agentes químicos desmanchadores, inspección y verificación de filtración de agua, de ser necesario hacer cambio de empaques, garantizando la impermeabilización de estos.	GLOBAL	1	$ 720.000	$ 720.000
11	Realizar el cambio del polarizado nano cerámico en todos los vidrios de la torre de control móvil de la macarena, esto con el fin de aumentar el color oscuro en el interior de la torre, pensando en aumentar la seguridad operacional para el personal de tráfico aéreo	GLOBAL	1	$ 585.000	$ 585.000
3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL MUEBLE QUE ALBERGA TODOS LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y RADIOS DE LA TORRE DE CONTROL MÓVIL DE LAMACARENA					
12	Mantenimiento correctivo a todo costo del mueble que alberga todos los equipos electrónicos y radios de la torre de control, realizar control corrosión de todo el mueble, esto comprende el remover toda la pintura existente y	GLOBAL	1	$ 450.000	$ 450.000

	verificar el estado de sus piezas, posterior efectuar pintura con anticorrosivo negro mate				
13	Realizar cambio de 02 de lámparas de mesa con interruptor independiente y escualizables empotradas en el mueble de la torre móvil de la macarena.	GLOBAL	1	$ 450.000	$ 450.000
14	Empotrar el montante para el teléfono IP dentro del mueble de la torre de control móvil de la macarena.	GLOBAL	1	$ 180.000	$ 180.000
15	Realizar la instalación de 02 toma corrientes, empotrados en el mueble donde se ubican los equipos de cómputo de la torre de control móvil de la macarena.	GLOBAL	1	$ 90.000	$ 90.000
16	Realizar el cambio de las láminas tipo madera que protegen la superficie del mueble de la torre móvil de la macarena	GLOBAL	1	$ 315.000	$ 315.000
17	Realizar cambio del acrílico transparente puesto sobre la lámina tipo madera del mueble, este acrílico transparente debe contar con las medidas exactas de la superficie del mueble de la torre móvil de la macarena.	GLOBAL	1	$ 360.000	$ 360.000
4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA HIDRAULICO DE LA TORRE DE CONTROL MÓVIL.					
18	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo del sistema hidráulico de la torre de control móvil, inspección de fugas de líquido hidráulico en el depósito, fugas en mangueras, actuadores, cilindros y bomba hidráulica, cambios de componentes que se encuentren defectuosos, corrección de las mismas si se llegan a presentar, instalación y puesta en funcionamiento si es necesario.	GLOBAL	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
19	Inspeccionar las mangueras, torques y fisuras en racores, reemplazar si se encuentran defectuosos, deteriorados o inservibles	GLOBAL	1	$ 495.000	$ 495.000
20	Inspección de niveles de líquido hidráulico, completar si es necesario.	GLOBAL	1	$ 550.000	$ 550.000
21	Mantenimiento a todo costo, verificación del funcionamiento de las electroválvulas del sistema hidráulico, reemplazo si presenta falla, ajuste, instalación y puesta en funcionamiento de la misma.	GLOBAL	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000
22	Mantenimiento preventivo a todo costo de los actuadores del sistema hidráulico. Con el fin de verificar desperfectos y fugas en sus sellos, componentes y conexiones. Reemplazo si se encuentran defectuosos, deteriorados o inservibles	GLOBAL	1	$ 3.850.000	$ 3.850.000
23	Mantenimiento preventivo a todo costo de las líneas de presión del sistema hidráulico, instalación y puesta en	GLOBAL	1	$ 550.000	$ 550.000

	funcionamiento, si se encuentran defectuosas, deterioradas o inservibles.				
24	Mantenimiento preventivo a todo costo, cambio, instalación y puesta en funcionamiento de los filtros del sistema hidráulico, por tiempo o condición	GLOBAL	1	$ 440.000	$ 440.000
25	Realizar pruebas funcionales del sistema hidráulico para la elevación y descenso de la torre móvil, verificación y corrección de fugas o escapes de todos los componentes, acoples, uniones, entre otros del sistema hidráulico, con el fin de garantizar los trabajos realizados y su optimo funcionamiento.	GLOBAL	1	$ 1.430.000	$ 1.430.000
5. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA NEUMÁTICO DE LA TORRE MÓVIL					
26	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo del sistema neumático de la torre de control móvil, inspección del compresor neumático de fugas de aire, mangueras, actuadores, cilindros, electroválvulas del sistema neumático. Cambios de componentes que se encuentren defectuosos, deteriorados e inservibles. corrección de fallas si se llegan a presentar, reemplazo, ajuste, instalación y puesta en funcionamiento de componentes que sean necesarios.	GLOBAL	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000
6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA ELECTRO- MECANICO) DE CONTROL DE ELEVACIÓN Y DESCENSO DE LA TORRE MÓVIL.					
27	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo del sistema electromecánico de la torre de control móvil, inspección del sistema de control de elevación y descenso de la torre móvil, incluye algunos elementos tales como: PLC, motores eléctricos, relevos, finales de carrera, interruptores, cableado eléctrico, circuit breakers, borneras, protecciones eléctricas.	GLOBAL	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000
28	Verificación y comprobación de la sincronización del sistema electromecánico de control de elevación y descenso con el sistema hidráulico y neumático, para su correcto funcionamiento y operación. De ser necesario realizar los respectivos ajustes para que se cumpla dicha condición	GLOBAL	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PLANTA ELECTRICA PERKINS 2490/1500 DJ51279 SPA 35KVA MODELO 2011					
29	Realizar el cambio de aceite utilizado por la planta de acuerdo con la cantidad especificada de suministro del motor, aproximadamente 8 litros con grado de viscosidad 15W40 por la temperatura del sitio	GLOBAL	1	$ 385.000	$ 385.000

30	Realizar mantenimiento a todo costo del cargador de batería, verificar voltajes de salida y corrientes de carga, verificando un correcto funcionamiento, corregir fallas en caso de ser necesario	GLOBAL	1	$ 495.000	$ 495.000
31	Reemplazo del filtro de aceite P/N 2654403 y del respiradero del cárter.	GLOBAL	1	$ 275.000	$ 275.000
32	Reemplazo de la batería de 12V de la planta eléctrica, realizar el cambio por una de similares características técnicas, esto por cumplimiento en su tiempo de vida útil.	GLOBAL	1	$ 550.000	$ 550.000
33	Revisar niveles de líquido refrigerante, completar si presenta nivel bajo, si persiste la falla verificar y corregir posible fuga en el sistema del mismo. Se debe llenar el sistema de enfriamiento con el refrigerante ELC recomendado por el fabricante Perkins.	GLOBAL	1	$ 110.000	$ 110.000
34	Inspección y limpieza en los cables (bornes de conexión a la batería), si tiene sulfatación realizar control corrosión, garantizando el correcto funcionamiento del arranque de la máquina	GLOBAL	1	$ 55.000	$ 55.000
35	Realizar limpieza del motor con varsol o desengrasante recomendado, con el fin de retirar combustible, grasa y aceite acumulado, posterior realizar una inspección detallada de fugas de fluidos y reparar de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 110.000	$ 110.000
36	Realizar la inspección, ajuste y lubricación del equipo impulsado, efectúe reparaciones de ser necesario, (motor dearranque)	GLOBAL	1	$ 110.000	$ 110.000
37	Reemplazar elemento del filtro de aire del motor (Elemento Doble).	GLOBAL	1	$ 220.000	$ 220.000
38	Reemplazar elemento de filtro de aire del motor (Elemento Sencillo), (filtro primario y uno secundario).	GLOBAL	1	$ 220.000	$ 220.000
39	Inspeccionar los soportes del motor, verificar par de apriete (torque) correcto, se debe reemplazar si se encuentran fisurados	GLOBAL	1	$ 38.500	$ 38.500
40	Mantenimiento del sistema de combustible, cambio filtro para el sistema de combustible P/N 26560163, posterior cebado y comprobación del sistema de combustible. Cambio del filtro primario del sistema de combustibles/separador de agua.	GLOBAL	1	$ 110.000	$ 110.000
41	Inspeccionar todas las mangueras para detectar si hay fugas, reemplace las mangueras agrietadas, cristalizadas, apriete	GLOBAL	1	$ 165.000	$ 165.000
42	todas las abrazaderas flojas. Compruebe conexiones de extremo dañadas o con fugas, recubrimientoexterior raspado o	GLOBAL	1	$ 165.000	$ 165.000

	cortado, alambre de refuerzo expuesto, partes de la manguera retorcidas o aplastadas, alambre de refuerzo incrustado en la parte exterior, reemplazarlos en caso de encontrar alguna de estas condiciones.				
43	Verificar una correcta tensión de las correas del alternador de 535 N (120 Lb), en el centro de la correa con una herramienta indicada en cada una de las mismas. Esto con el fin aumentar al máximo el rendimiento del motor, inspeccionar las correas para ver si están desgastadas o agrietadas, reemplace las correas encontradas fuera de parámetros para su correcto funcionamiento.	GLOBAL	1	$ 110.000	$ 110.000
44	Comprobar que el motor de arranque funciona correctamente, compruebe las conexiones eléctricas. Realice pruebas del sistema de arranque, pruebas en vacío y con carga.	GLOBAL	1	$ 55.000	$ 55.000
45	Inspeccionar alternador para verificar correcta carga de la batería, comprobando con amperímetro durante la operación del motor, para asegurar el funcionamiento correcto del alternador y carga de la batería, realizar reparaciones que sean necesarias.	GLOBAL	1	$ 55.000	$ 55.000
46	Realizar mantenimiento al tanque de almacenamiento combustible externo de 500 galones, drenar en su totalidad el combustible en el tanque, realizar lavado y limpieza en su totalidad del interior del tanque con los agentes químicos adecuados, cambio del filtro separador de agua, realizar limpieza exterior del tanque con varsol o desengrasante, pintar con pintura anticorrosiva color blanco mate, al realizar la pintura del tanque retirar los letreros desactualizados pegados en el mismo.	GLOBAL	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000
47	Los filtros y accesorios deberán ser originales y específicos para el motor PERKINS DJ51279. El supervisor realizará la revisión los filtros y accesorios antes de su instalación. En caso de no cumplir con las características descritas, no se autorizará su instalación.	GLOBAL	1	$ 550.000	$ 550.000
48	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo, Inspección de la transferencia automática de potencia, (equipo de conmutación de la red comercial a planta eléctrica y viceversa), verificación de la conmutación de red eléctrica a energía de planta y tablero de control, realizar mantenimiento general, verificación de parámetros, si	GLOBAL	1	$ 2.200.000	$ 2.200.000

	presenta alguna falla corregir.				
49	verificación de fugas de aceite en la planta eléctrica, reemplazo de empaques si es necesario.	GLOBAL	1	$ 110.000	$ 110.000
50	Verificación de funcionamiento de inyectores, remplazo de inyectores que se encuentren defectuosos, deteriorados o inservibles, ajuste, instalación y puesta en funcionamiento de todos los componentes de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 440.000	$ 440.000
51	Realizar limpieza total de la planta, esto incluye mover la planta de su lugar de operación normal, esto con el fin de verificar su correcta movilidad y la operación de sus 04 llantas, esto incluye: verificación de la presión correcta de operación en las 04 llantas, cambio de llanta si se encuentra algún defecto o fisura en sus características de rotación normal.	GLOBAL	1	$ 1.650.000	$ 1.650.000
8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS DE 10 KVA MODELO EA9010IIRS					
52	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo, Inspección y verificación del funcionamiento con carga y sin carga	GLOBAL	1	$ 165.000	$ 165.000
53	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS DE 10 KVA MODELO EA9010IIRS	GLOBAL	1	$ 330.000	$ 330.000
54	Limpieza externa, ajuste de torque en borneras o conexiones eléctricas, para la UPS EA9010IIRS	GLOBAL	1	$ 220.000	$ 220.000
55	Revisión y programación de parámetros de funcionamiento, de acuerdo con el manual de mantenimiento, Solución de cualquier código falla que este presentando, quedando en óptimo funcionamiento este equipo	GLOBAL	1	$ 55.000	$ 55.000
56	Mantenimiento de bornes (ajuste de torque conexiones eléctricas) e inspección de cableado eléctrico de todo el sistema, y así evitar puntos calientes por falsos contactos en dicho sistema eléctrico.	GLOBAL	1	$ 110.000	$ 110.000
9. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA TORRE MÓVIL DE LA MACARENA					
57	Efectuar mantenimiento preventivo de (02) aires acondicionados: uno marca Mabe de 12.000BTU voltaje de alimentación de 220V Modelo: MMT12CDBWCCCI8 y el otro Marca Mirage de 12.000 BTU voltaje de alimentación 220V Modelo: ELF121Q, chequeo técnico para constatar el estado de los componentes de los equipos, y proceder a hacer los ajustes técnicos correspondientes a	GLOBAL	1	$ 825.000	$ 825.000

	los equipos de Aire Acondicionado. Para tal efecto se procederá con los siguientes procedimientos:				
	Unidad Manejadora				
	Limpieza exterior e interior de la unidad con aplicación de agente químico desincrustante para aire acondicionado.				
	Reemplazo de filtros de aire.				
	Limpieza de serpentines.				
	Limpieza de bandejas de drenaje.				
	Limpieza del rotor del ventilador.				
	Lubricación en general.				
	Revisión del alineamiento del acople de los motores (si se requiere).				
	Revisión y ajuste tensión de correas (si se requiere).				
	Ajuste tornillos de ensamble.				
	Revisión de válvulas solenoides, verificación de su operación.				
	Revisión de Motores eléctricos.				
	Revisión y ajuste de elementos eléctricos.				
	Limpieza contactos eléctricos, bimetálicos de protección e iluminación de señalización (si se requiere).				
	Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos.				
	Determinar temperaturas de entrada y salida del serpentín evaporador.				
	Unidad Condensadora				
	Limpieza exterior e interior de la unidad con aplicación de agente químico desincrustante para aire acondicionado.				
	Limpieza del rotor del ventilador.				
	Limpieza de bandejas de drenaje.				
	Limpieza de serpentín.				
	Lavado y peine de serpentín.				
	Lubricación en general.				
	Revisión del ajuste y estado de motores eléctricos.				
	Chequeo mirilla de líquido.				
	Revisión de válvulas de servicio, verificación de su operación.				
	Revisión y limpieza contactos y bimetálicos del interruptor y protección de motores				
	Determinar temperaturas de entrada y salida del aire de condensación.				
	Toma de lecturas de voltaje y corriente de motores eléctricos.				
	Toma de lectura de voltaje y amperaje del Compresor.				
	Limpieza exterior de los compresores y sus controles.				

	Revisión presión refrigerante (si se requiere).				
	Circuito de refrigeración, Inspección visual de la tubería para determinar su estado y aislamiento, reemplazo de espuma aislante Rubatex y cinta Rubatex (en caso de ser requerido).				
	Revisión de las protecciones tales como: Breaker, relevos, térmicos, presostatos, switches de flujo, circuitos de control y potencia, verificar la operación y calibración del termostato de operación.				
	Pruebas de disparo y alarma de todos los dispositivos de protección si se requiere).				
	Ajustar borneras de alimentación eléctrica.				
58	Mantenimiento Correctivo: Se considera dentro del servicio, trabajos que involucren reparaciones mecánicas de compresores, rebobinado de motores, fugas de refrigerantes producidas por fatigas de material en tuberías, cambio de condensador, así como recarga total de gas refrigerante (en caso de ser requerido), mantenimiento correctivo a todo costo de la tarjeta de control y componentes electrónicos (en caso de ser requerido), las cuales deberá tener presente el contratista en caso de que las condiciones técnicas y de operación de los aires las requieran. Adecuación, ajuste, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos requeridos.	GLOBAL	1	$ 630.000	$ 630.000
10. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE AYUDAS AEROPORTUARIAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA TORRE DE CONTROL MÓVIL.					
59	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de la estación meteorológica portátil DAVIS Vantage PRO 2, verificación de parámetros y calibración de la misma.	GLOBAL	1	$ 275.000	$ 275.000
60	Mantenimiento a todo costo de los sensores y calibración de los mismos en laboratorio especializado y certificado para dar el visto bueno en la operación de dichos sensores en el equipo, incluye: cambio del cableado y conectores de la estación, adecuación, ajuste, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos reemplazados.	GLOBAL	1	$ 275.000	$ 275.000
11. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS AYUDAS VISUALES PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA TORRE DE CONTROL MÓVIL DE LA MACARENA.					

61	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de 02 manga veletas ubicadas en las cabeceras de la pista 17 y 35, verificación de rodamientos; en caso de estar en mal estado y/o pegados cambiar, lubricación y engrase de partes móviles, cambio de conos de viento, inspección de los componentes del sistema de energía solar para iluminación interna del cono y luz de obstrucción, cambio de componentes si se requiere por tiempo o condición, instalación y puesta en funcionamiento de los componentes que se reemplacen de ser necesario.	GLOBAL	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
12. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y EQUIPO ASOCIADO DE LA TORRE DE CONTROL MÓVIL DE LA MACARENA.					
62	Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo, del estabilizador electrónico de voltaje del sistema eléctrico de la torre de control móvil y sus equipos asociados. Adecuación, ajuste, instalación y puesta en funcionamiento de elementos que sean reemplazados por condición	GLOBAL	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
63	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de protección contra rayos de la torre móvil y sus equipos asociados, limpieza de las puntas captadoras (cambio de punta captadora de ser necesario), revisión y prueba de la continuidad eléctrica del cable bajante a tierra, inspección del cable, conexión y varillas del sistema puesta a tierra, medición de resistividad del terreno con TELUROMETRO (los resultados deberán ser entregados con un informe al supervisor del contrato), si no cumple con normatividad RETIE corregir hasta obtener la resistividad que cumpla con la norma Colombiana. (cambio de componentes de ser necesario), adecuación, ajuste, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos reemplazados	GLOBAL	1	$ 715.000	$ 715.000
SUBTOTAL					**$ 44.122.500,00**
IVA 19%					**$ 8.383.275,00**
TOTAL					**$ 52.505.775,00**

1.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales:

UNIDAD EJECUTORA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL							15-01-05-004		
VIGENCIA	CTA PROG	SUB C SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO	CDP No.
2025	02	02	02	008	007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION).	$52.505.775.00	1325 DE FECHA 08-ENERO-2025
VALOR TOTAL								**$52.505.775.00**	

1.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2 realizará el pago en moneda colombiana de la siguiente forma:

No	FECHA DE CORTE	PORCENTAJE MÍNIMO DE EJECUCIÓN	VALOR	PAC
1	31/07/2025	100%	100% del valor total del contrato	Septiembre 2025

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), cuya certificación que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

3. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. El no pago por concepto del Sistema de Seguridad Social a cargo de los contratistas, será motivo suficiente para que el supervisor no tramite el pago y se constituye como un incumplimiento por

parte del contratista, previo procedimiento establecido en el ART.86 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con las demás disposiciones legales que le competan por el material.

6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Cláusula 3 – Lugar de Ejecución y Plazo de ejecución del contrato

3.1. **Lugar de Ejecución**:

Instalaciones del BLARP (base de lanzamiento para aeronaves remotamente piloteadas) ARP (aeronaves remotamente piloteadas) POSEIDON ubicado en el municipio de La Macarena –Meta; en el horario de ingreso de lunes a viernes desde las 07:30 horas hasta las 18:00 horas, sábados y domingos se trabajará previa coordinación de horario y fechas con el supervisor del contrato.

3.2. **El plazo del Contrato** será así:

Con ejecución a partir del **03 de junio de 2025** hasta **31 de julio de 2025.**

Cláusula 4 – Otras Obligaciones del Contratista

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

- El contratista deberá acreditar que el personal de operarios que haga la toma de muestras se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y prestaciones sociales, las cuales deberán ser entregadas y anexadas al acta de inicio y posteriormente los días 30 de cada mes, para riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 del 2013 Articulo 13, Ítem 5, decreto 1772 del 1994 Capitulo II13, Tabla de cotizaciones máximas y mínimas, Decreto No. 1607 de 2020, Articulo 2.

- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

- Los resultados deberán entregarse en original o digital al supervisor del contrato dentro de los 15 días calendario a partir de la toma de la muestra.

- Dar cumplimiento con las actividades establecidas en el contrato.

- Acatar totalmente las condiciones técnicas como económicas que llegue a ofrecer de acuerdo al contrato suscrito.

- Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato las cuales serán por escrito y enviadas a través de la plataforma SECOP II.

- Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago el cual deberá estar verificado por el supervisor y posteriormente verificado por el departamento de contratación y financiero de donde se hallase novedades se solicitarán las correcciones necesarias para el trámite de pago.

- Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

- El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

- Deberá cumplir con todas las normas sanitarias implementadas a nivel nacional, regional y las que estipule la Unidad en cuanto lo relacionado con cualquier tipo de enfermedad infectocontagiosa, así como evitar que los funcionarios de su entidad que ingresen a la unidad presenten síntomas o estén contagiados con enfermedades con potencial infectocontagioso.

- El contratista se abstendrá de realizar y/o presentar reclamaciones, solicitudes, exigencias, denuncias, excusas, demandas o quejas al Comando Aéreo de Combate Nº2, tales como: desequilibrios económicos, problemas de logística para el transito u operación de su personal al interior de la UMA, dificultades para el uso de elementos y protocolos de Bioseguridad, variación de los precios en los insumos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual.

- El contratista deberá ceñirse a las normas de tránsito y de seguridad de la unidad.

- Informar de manera inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.

- Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el anexo “DETERMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR” expedido por el Departamento Financiero.

- El contratista debe dar cumplimiento a los diferentes análisis fisicoquímicos y bacteriológicos acordados en el cronograma acordado por el supervisor del contrato y contratista, cumpliendo con los protocolos en la toma de muestreos, adicionalmente en el sitio de la muestra se deberá tomar el PH y Cl residual con un equipo digital para garantizar la efectividad de los parámetros iniciales.

- El contratista deberá mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

- Toda comunicación referente al proceso y/o contrato deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

- El contratista se compromete a informar a través de la línea anticorrupción de la Fuerza Aeroespacial actos relacionados con Corrupción Interna o cualquier tipo de actividad ilícita en las cuales puedan estar incurriendo, realizando o participando funcionarios activos y/o retirados de la F.A.C. a través del Correo Electrónico usuarioscacom2@fac.mil.co al PBX: 6616412 EXT 65503, lunes a viernes de 07:30 a 12:00 y de 13:00 a 16:30 horas.

- Las demás que señale la ley y normas complementarias.

Obligaciones del sistema integrado de gestión

Sistema de gestión de la calidad.

El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad numeral 5 de la ley 80 de 1993 al artículo 4.

Seguridad física y de la información.

- En caso de que el contratista cuente con personal extranjero para realizar las actividades con cargo al contrato, deberá enviar al supervisor los documentos requeridos por éste y solicitud por escrito para el ingreso del personal a la Unidad Militar, el cual se enviará al Comando General FAC en Bogotá para su aprobación toda vez que está a potestad del Comandante de la Fuerza Aeroespacial Colombiana la aprobación del ingreso del personal extranjero a las Unidades Militares. Esta solicitud debe ser enviada con cuarenta y cinco (45) días calendario de anticipación a la fecha prevista del ingreso del personal a la Unidad Militar. Disponer de un vehículo acorde para el traslado de los operarios.

- Mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

- El contratista deberá ceñirse a las normas de tránsito y de seguridad dentro de la Unidad Militar, todos los documentos tanto del vehículo, como del conductor deberán estar en regla y vigentes (SOAT, revisión técnico-mecánica si aplica, licencia de conducción, licencia de tránsito, etc).

- Adicional a lo anterior, el contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentren bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros, así mismo se obliga a mantener reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

- El contratista debe dar cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 "*Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC*", así como de la Directiva Permanente 004-2022 "*Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC",* o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- El contratista se compromete a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al COMANDO AÉREO DE COMBATE No.2 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

Seguridad y salud en el trabajo.

- Suministrar los respectivos elementos de protección personal a los operarios encargados de la toma de muestras de agua para el análisis físico químico y bacteriológico en las instalaciones del CACOM-2, así como de suministrar los elementos e insumos necesarios para la toma de muestras de agua para el análisis físico químico y bacteriológico en el Cerro Militar el Tigre; para lo cual la Sección Gestión Ambiental designará un funcionario para la toma y envió de las mismas de esta zona desconcentrada.

- Dar cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de cumplir con lo establecido en el Decreto 1443 de 2014 y lineamientos en seguridad y Salud para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

- El personal designado por el contratista para realizar las labores del servicio de toma de muestras y análisis de agua potable, deberá estar afiliado a ARL en nivel de riesgo 5, lo cual será verificado por el supervisor del contrato cada vez que el personal ingrese a la Unidad Militar, de lo contrario no se les permitirá el ingreso.

- La empresa contratista debe garantizar el pago las afiliaciones de seguridad social (Administración de riesgos laborales - ARL, Entidad Promotora de Salud- EPS - fondo de pensiones), en razón a que los trabajadores que laboren por días deben pagar **pensión, riesgos laborales y subsidio familiar**. La pensión y el subsidio familiar se pagan por semanas sobre el ingreso efectivo.

- Igualmente se debe tener en cuenta la *Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la Fuerza Aeroespacial Colombina GH-JERLA-GUI-003*, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Gestión ambiental.

- Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 “GESTIÓN AMBIENTAL EN LA FAC”, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

- Prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales que se puedan llegar a generar en el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual.

- El contratista debe dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos y ejecutar el servicio conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente, de acuerdo con lo establecido en la Guía de Gestión Ambiental

Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

Durante la ejecución del contrato el contratista, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible el recibo del servicio.

Compras públicas socialmente responsables

En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; con el objetivo de alcanzar un balance apropiado entre todos los pilares de sostenibilidad, económico, ambiental y social; en todas las etapas del proceso ante las entidades públicas y privadas, se establecen las siguientes obligaciones:



Por lo anterior, la Entidad presenta las siguientes medidas de prevención:

• Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

• Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.

• Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.

• Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.

• La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.

• Las condiciones bajo las cuales se ejecutarán las actividades propias del proceso de ninguna manera podrán restringir sino propiciar el respeto de los derechos humanos.

• Se deberán aplicar las políticas, leyes, reglamentos y directrices del orden nacional e internacional en materia de derechos humanos para prevenir el incumplimiento de estas obligaciones.

• Además de lo indicado anteriormente, el contratista se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

Cláusula 5 – Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 6 – Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del total del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a

efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 7 – Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al **20%** del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

Cláusula 8 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. Por inhabilidad sobreviniente
b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:

 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los

valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.

2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión

c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 9 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 10 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 11 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. Las obligaciones del contratista
d. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 12 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 12.1 - Garantías

El Proponente deberá constituir a favor de **EL MINISTERIO DE DEFENSA – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 2 / NIT. 800.141.627-4,** las garantías establecidas el contrato electrónico - **numeral 2. Condiciones** - **Configuración financiera – Garantías** y tener en cuenta lo establecido en el Estudio Previo numeral 7.

Cláusula 13 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo del personal nombrado por la Entidad en los respectivos Actos Administrativos que la Entidad expida y se notificará al contratista a través de la sección mensajes del SECOP II.

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 14 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 15 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 16 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

Igualmente, hacen parte integral del contrato electrónico los documentos adjuntos en la **opción 5. Documentos del Contrato:**

- RUT
- Certificación bancaria
- Anexo especificaciones técnicas
- Oferta económica
- CPA
- CDP
- Anexo del clausulado adicional
- Cuenta Tercero SIIF

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II